



2015-
2018

PROSPERA



Enlace Prospera
Lic. Ernesto Trujillo López.

PROSPERA

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROSPERA Programa de Inclusión Social.
PROSPERA es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual, a través de dos esquemas: con corresponsabilidad y sin corresponsabilidad, otorga recursos a casi 7 millones de familias mexicanas para fortalecer su alimentación, salud y educación; asimismo vincula a las personas beneficiarias con proyectos productivos, opciones laborales y servicios financieros.
- **OBJETIVOS:**
Objetivo General:
Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

Objetivos Específicos:
Ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar de las familias beneficiarias del Programa a través de:
 - Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes.
 - Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud.
 - Otorgar apoyos educativos crecientes en primaria, secundaria y educación media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias.
 - Establecer la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social.

✓ METAS:

Una de las metas de el Programa es apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

✓ PRESUPUESTO ASIGNADO:

Monto Mensual de Apoyos Educativos		
Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad		
Primaria	Hombres y Mujeres	
Primero	\$175.00	
Segundo	\$175.00	
Tercero	\$175.00	
Cuarto	\$205.00	
Quinto	\$265.00	
Sexto	\$350.00	
Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$515.00	\$540.00
Segundo	\$540.00	\$600.00
Tercero	\$570.00	\$660.00
CAM Laboral	Hombres	Mujeres
Primero	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$980.00	\$1,120.00
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres
Primero	\$865.00	\$990.00
Segundo	\$925.00	\$1,055.00
Tercero	\$980.00	\$1,120.00

El monto de los apoyos monetarios para becas educativas, se detalla en el siguiente cuadro:

Los apoyos educativos se emiten únicamente a los beneficiarios del Esquema de apoyos con corresponsabilidad. La entrega de las becas de primaria y secundaria está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de las y los becarios de primaria y secundaria.

✓ **REGLAS DE OPERACIÓN:**

Se emiten las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

El incremento en el monto de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación se llevará a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados para el programa por la H. Cámara de Diputados.

Derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, considera la fusión del programa presupuestario S118 Programa de Apoyo Alimentario con en el S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, las familias beneficiarias que hasta el ejercicio fiscal 2015 habían sido atendidas por el programa de apoyo alimentario, se integrarán en el esquema de apoyos sin corresponsabilidad y las que habían sido atendidas por PROSPERA Programa de Inclusión Social, se integrarán en el esquema de apoyos con corresponsabilidad.

✓ **NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O AREA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO QUE ES RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

Dirección de Desarrollo Social.

✓ **NOMBRE DEL RESPONSABLE DIRECTO DEL PROGRAMA**

Lic. Ernesto Trujillo López. Enlace Municipal de Prospera.

✓ **REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO.**

MECANICA DE OPERACIÓN

La incorporación de familias se realiza de acuerdo a las estrategias y procedimientos establecidos en sus lineamientos y documentos operativos que se encuentran publicados en su página de internet.

PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN

La atención a las familias se realiza conforme a lo siguiente:

- a) El personal del programa realiza la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa y el Esquema de Apoyos al que fue asignada y en caso de que, durante este mismo evento se programe la entrega del medio que recibirá los apoyos monetarios, explicará lo relacionado y manejo de dicho evento.
- b) El personal del programa solicita a la persona designada como titular, que acredite su identidad presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos:

- ✓ Credencial para votar con fotografía.
- ✓ Cartilla de servicio militar nacional.
- ✓ Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
- ✓ Licencia de conducir



Título de la Familia Beneficiaria			Fecha de emisión		Fecha de			
Presentar: C. Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)								
Año Programa		Número de Incorporación			Fecha de Incorporación			
Vigencia de emisión		Vigencia de cupos		Estructura territorial operativa		Fecha de entrega al titular de la familia beneficiaria		
						DD	MM	AA

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social le notifica que, con base a la evaluación de la información que nos proporcionó sobre las características de su vivienda y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de su hogar, su familia es elegible para ser beneficiaria del [] de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Al aceptar su incorporación, el Programa se compromete a favorecer el desarrollo de las capacidades de los integrantes de su familia y usted, asume el compromiso tanto de utilizar los apoyos destinados para este fin como, participar activamente en el cumplimiento de las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Nota: Lo referido anteriormente, con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como, lo referido en las Reglas de Operación del Programa.

Datos del domicilio del titular de la familia beneficiaria			
Clave Mpio.	Municipio	Clave Loc.	Localidad
Domicilio (Tipo y número de calles, tipo y nombre del asentamiento humano, número exterior y/o interior)			ASIS
Datos de referencia (Sin, entre referencias a otra información adicional que facilite la ubicación del domicilio)			
Número telefónico		Código de área	
Atestado		Recibí notificación de incorporación y estoy enterado(a) de su contenido	
Nombre completo, cargo, CIPO y firma		Firma autógrafa o huella del titular de la familia beneficiaria	
"Todos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"			

El formato de este programa es propiedad de la Secretaría de Desarrollo Social. Prohibida su reproducción o uso no autorizado.

Código de barras: 0213010500704946



- **PADRONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Se adjuntan aparte en archivos PDF, en el portal de transparencia.

- **NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA A QUIEN SE LE OTORGÓ EL BENEFICIO.**

No aplica en este programa.

- **EL CONCEPTO O MONTO DEL BENEFICIO:**

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de integrantes menores de 9 años, y en su caso, al de becarios (as) y grado escolar que cursen, así como el número de personas adultas mayores incorporadas en el hogar.

El monto de todos los apoyos monetarios, se actualizará semestralmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con base a la variación acumulada de los índices asociados a las Líneas del Bienestar Mínimo (rural y Urbano) publicadas por el CONEVAL. Dicha actualización estará sujeta a la publicación de las correspondientes modificaciones a reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación.

- **LA FECHA DE ENTREGA DEL BENEFICIO:**

Los apoyos monetarios y las becas educativas se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las y los titulares beneficiarios del Programa.

- **LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

100%

- **LA METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**

Conforme a lo establecido, la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

- **EL COSTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa no deberá exceder el 4.51% del presupuesto total asignado al Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social. En caso de desastres y emergencias, así como en contingencias sociales, el personal del Programa podrá ser comisionado a las zonas que indique la SEDESOL, con el objeto de proporcionar el apoyo operativo requerido.